



Resolución No 026 del 31 de enero de 2025

“Por medio de la cual se Integran los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción 2025, del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.”

El Suscrito gerente del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" adiciona artículos al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 así:

*Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Programa de Transparencia y ética
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
10. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
11. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Parágrafo 1. *La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.*

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las Actividades que correspondan a la respectiva anualidad.



Parágrafo 2. *Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.*

2.2.22.3.15. Adopción de equipos transversales. *Adoptar como instancias para facilitar la coordinación en la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional, los equipos Transversales que organice e integre el Departamento Administrativo de la Función Pública."*

Que a través de Ley 2195 de 2022, se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Y en su ARTÍCULO 31. Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, se establece: Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Que el Decreto 1122 de 2024, reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Que a través de la resolución institucional 03 de 2025 el Hospital Regional de Sogamoso adopta la política de Transparencia y Ética Pública es transversal a todos los procesos de la organización, su cumplimiento y direccionamiento de estrategias se logra a través del comité de Gestión y Desempeño y el equipo de Acreditación de Direccionamiento Estratégico quien formula, coordina, realiza seguimiento, planes de mejoramiento y evaluación de la política.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS AL PLAN DE ACCIÓN 2025. De conformidad con la parte motiva del presente acto, aprobar e integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E

ARTÍCULO 2°. DIVULGACIÓN. Divulgar a los funcionarios Hospital Regional de Sogamoso E.S.E el plan de acción 2025 a través de medios de comunicación masivos de la Institución.

ARTÍCULO 3°. PUBLICACIÓN. Integrar los planes a que se refiere el artículo 1 del



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

decreto 612 del 4 abril del 2018, al plan de acción y publicar en la página web a más tardar el 31 de enero de 2025.

ARTICULO 4°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

Dada en Sogamoso, a los 31 días del mes de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia firma,

LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
Gerente
Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Proyecto y elaboró: Líder de Planeación, Ing Andrea Milena Benítez

Reviso: Subgerencia Administrativa y Financiera, Dra Erika Natalia Sánchez Medina